

Anexo

Nota de orientación para el suministro de información por los Estados Partes para la octava reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Prevención del 21 al 23 de agosto de 2017.

1. La Secretaría ha elaborado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados Partes y a los signatarios proporcionando información en cuanto a las iniciativas y prácticas que han aplicado en relación con los dos temas de consideración en la octava reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención, llevada a cabo del 21 a 23 de agosto de 2017.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe del Grupo de Trabajo sobre la prevención en su segunda reunión entre sesiones, en la que el Grupo recomendó que se invitara a los Estados Partes a compartir sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención que se están examinando con antelación de cada reunión, preferiblemente utilizando la lista de verificación de autoevaluación.
3. En cumplimiento de ello, la Secretaría presenta a continuación una selección de cuestiones basadas en las preguntas desde la autoevaluación que los Estados Partes deseen utilizar como guía cuando proporcionen información en relación con los dos temas considerados. Se alienta a los Estados Partes a que vean la información que figura a continuación como guía y seguirán siendo libres de proporcionar cualquier información que se considere relevante a los temas bajo consideración.

II - Información solicitada a los Estados Partes en relación con la educación en escuelas y universidades sobre la lucha contra la corrupción (apartado c) del párrafo 1 del artículo 13)

1. Sírvase describir (citar y resumir) las medidas que su país ha adoptado, si las hubiere, (o está planificando tomar, junto con su plazo previsto) para garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 (1) (c) del Convenio y, en particular, su disposición relativa a la adopción de medidas de educación contra la corrupción programas en escuelas y universidades.

La información buscada puede incluir:

- Descripción de los cursos o módulos educativos que se han introducido en las escuelas secundarias que incluyen aspectos de corrupción o asuntos relacionados como integridad, ética, derechos y deberes cívicos, educación fiscal o gobernanza;

Respuesta: Partimos de la base legal que le permite al Ministerio de Educación desarrollar los temas de integridad, valores, ética, derechos y deberes cívicos, educación fiscal o gobernanza.

La Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación –Texto Único-, con numeración corrida, modificada por la Ley 34 del 6 de julio de 1995, establece en el artículo 300, lo siguiente:

- Los contenidos programáticos responderán a los objetivos de la educación panameña. Su selección debe considerar, entre otros, los aspectos lógicos, antropológicos, ecológicos, psicológicos, y teleológicos, así como las etapas del desarrollo del ser humano.
- Además, debe incluir ejes o temas transversales, tales como:
 - Educación ambiental
 - Vial
 - Sanitaria
 - Cooperativismo
 - Enseñanza computacional
 - Valores éticos
 - Derechos humanos
 - Folclor
 - Educación en población
 - Conservación y racionalización en el uso de los bienes públicos y particulares.

Una de las asignaturas fundamentales para la formación del ciudadano, con integridad, valores cívicos y conciencia ciudadana, es la Educación Cívica, la cual se imparte, desde la premedia en los grados 7°, 8° y 9°.

Cabe destacar que en 7° y 9° se desarrollan tres áreas temáticas que son:

- Área 1. Preparándonos para la vida cívica y la participación ciudadana.
- Área 2. Educación cívica para la participación ciudadana en la administración política del estado panameño.
- Área 3. Educación en y para el fortalecimiento en los derechos humanos.

Mientras que en 8° se desarrollan:

- Área 1. Evolución de la sociedad y la educación en América y Panamá
- Área 2. El valor de la democracia como forma de vida y de gobierno.

- Área 3. El respeto y valor de los derechos humanos como fundamento de la vida democrática en Panamá y América.

El objetivo de esta asignatura es dar a conocer las normas de los derechos humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de nuestras sociedades y el análisis de las bases éticas y morales de Panamá y el continente americano. Por otra parte fomenta el ejercicio de análisis del tema social, educativo y la democracia como forma de gobierno.

Dada la importancia que posee el desarrollo de los derechos y deberes cívicos, se refuerzan estos conocimientos, en los programas de Cívica y Ética de los planes de estudio de la Educación Media en los diferentes bachilleratos.

En Cívica III se está cubriendo las siguientes áreas temáticas:

- Área 1: Evolución de la sociedad humana y política.
- Área 2: El Estado, El Estado Panameño, la Nación, la Nacionalidad, La Democracia y otras Formas de Gobierno.
- Área 3: La constitución, los Derechos Humanos, Deberes y Derechos Individuales, Sociales y Políticos, la ciudadanía y la participación ciudadana.

En el desarrollo de esta asignatura le ofrece al estudiante de Educación Media, la oportunidad de conocer el desarrollo histórico de la democracia como parte de la experiencia humana; ligado a la constante búsqueda de la libertad, justicia, progreso material y espiritual del ciudadano.

En la asignatura de Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas, para el grado 10 se desarrollan las áreas temáticas:

- Área 1: La Persona.
- Área 2: Comunidad.
- Área 3: La proyección social de la persona y su compromiso con la transformación social.

Mientras que en el grado 11:

- Área 1: La Persona: Familia.

- Área 2: La Sociedad: Grupos Humanos.
- Área 3: La Persona y la Relaciones Humanas.

El desarrollo de esta asignatura se considera la piedra angular para el cultivo social y espiritual de los principios y valores que contribuyen a la adquisición de las competencias básicas para interactuar en la sociedad de manera proactiva y positiva.

Todos nuestros planes y programas de estudios son públicos y descargables desde <http://www.educapana.edu.pa/?q=planes-y-programas-de-estudios>

El pasado 5 de mayo de 2015, el personal de la ARAC se reunió con miembros de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación, la Fiscalía General de Cuentas y la Policía Nacional, a fin de organizar una campaña de promoción de valores a nivel escolar primario, la cual será lanzada este año, con los personajes infantiles de cada institución.

Se ha ofrecido charlas como:

- El pasado 16 de octubre de 2015, como parte del programa "Aprendiendo Valores con Acciones", tuvo lugar la actividad de clausura del Colegio Guillermo Andreve. El proyecto ha sido desarrollado por la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe (ARAC), iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en conjunto con la Fiscalía General de Cuentas, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República. El objetivo del programa, que beneficia a una población infantil de 2,300 alumnos, es el de fomentar valores que le brinden a estudiantes de tercero y cuarto grado, las herramientas y guías necesarias para enfrentar obstáculos, tomar decisiones y actuar con responsabilidad en contextos sociales diversos, generando ambientes de convivencia positivos.
- El pasado 25 de septiembre de 2015, como parte del programa "Aprendiendo Valores con Acciones", tuvo lugar la actividad de clausura del Colegio Nicolle Garay.
- El proyecto ha sido desarrollado por la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe (ARAC), iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en conjunto con la Fiscalía General de Cuentas, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República. El objetivo del programa, que beneficia a una población infantil de 2,300 alumnos, es el de fomentar valores que le brinden a estudiantes de tercero y cuarto grado, las herramientas y guías necesarias para enfrentar obstáculos, tomar decisiones y actuar con responsabilidad en contextos sociales diversos, generando ambientes de convivencia positivos.

- El pasado 11 de septiembre de 2015, como parte del programa "Aprendiendo Valores con Acciones", tuvo lugar la actividad de clausura del Colegio Estado de Israel.
- El proyecto ha sido desarrollado por la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe (ARAC), iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), en conjunto con la Fiscalía General de Cuentas, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República.
- Descripción de cursos o módulos educativos que se han introducido en universidades sobre incluir aspectos de la corrupción o cuestiones conexas o relacionadas con la administración pública, la contratación pública, integridad, ética, derecho penal o gobierno corporativo;

Respuesta: Panamá cuenta con la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe. Esta ha sido establecida para promover y desarrollar la capacidad de los sectores público, privado y la sociedad civil, en Centroamérica y el Caribe para apoyar a los Estados Miembros en la capacitación sobre temas de prevención y lucha contra la corrupción, al igual que suministrar asistencia técnica en la materia.

Hemos ofrecido cursos como:

- El 14 de junio de 2016, la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe (ARAC) y la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC ROPAN), ofreció la capacitación "International Security Risks: Corruption" a estudiantes de la Universidad Florida State (FSU).
- El 19 de septiembre de 2015, la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe (ARAC), la Universidad Católica Santa María la Antigua (USMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe (UNODC ROPAN) y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), celebraron la clausura del Diplomado en "Medidas de Prevención y Lucha contra la Corrupción" (Segunda Edición).
- Descripción de herramientas y metodologías innovadoras de enseñanza y aprendizaje que se han utilizado para fomentar y facilitar programas de educación en las escuelas y universidades sobre la lucha contra la corrupción;

Respuesta: Asambleas Juveniles, el MEDUCA, en conjunto con el TE y la Asamblea Nacional Panamá, participa de las capacitaciones, selección de los diputados juveniles e implementación de las asambleas juveniles, proyecto de la asamblea que busca reforzar en el estudiantado de Educación Media sus conocimientos en el sistema democrático panameño, e incentivarlo a desarrollar un

liderazgo político-social, basado en valores éticos y morales, con miras a fortalecer los cimientos de la sociedad panameña, fundamento primordial de la Nación. Esta actividad se celebra a nivel nacional y de manera simultánea con estudiantes, docentes y padres de familia de todas las regiones educativas del país.
<http://www.asamblea.gob.pa/asamblea-juvenil/>
http://www.meduca.gob.pa/prensa/viceministro_educaci%C3%B3n_asamblea_juvenil
http://www.meduca.gob.pa/prensa/se_realiza_reunion_para_coordinar_asamblea_juvenil_2015-2016.

El Ministerio de Educación, regional de Chiriquí, en conjunto con la Red Intersectorial y el Comité de Políticas Públicas de Juventud, participa de XII Encuentro Juvenil y la X Feria Juvenil Institucional, Familiar, Artístico y Cultural, con el tema 2016: El camino hacia 2030: erradicar la pobreza y lograr el consumo y la producción sostenibles.
http://www.meduca.gob.pa/prensa/conmemora_mes_juventud_chiriqui

Recorrido en varios colegios de la región educativa de Panamá Centro, promoviendo valores, donde los Educadores ganadores de la Orden Manuel José Hurtado del año 2011, ofrecen charlas de Valores.

El objetivo es crear conciencia y resaltar valores como la paz, la tolerancia, solidaridad, civismo, amor y amistad entre los estudiantes, en los colegios y en nuestra sociedad.
<http://www.educapanama.edu.pa/?q=noticias-de-meduca/dictan-charlas-de-valores-en-diferentes-colegios-de-panama-centro>

Todos los años, los docentes y estudiantes, celebran la semana de los valores y organizan una caminata donde participan todas las escuelas.

<http://www.educapanama.edu.pa/?q=noticias-de-meduca/promueven-valores-nivel-nacional>

Manuales de capacitación, currículos, planes de estudio, paquetes de cursos, sitios web y otros materiales relacionados con la lucha contra la corrupción educación programas en escuelas y universidades;

Programa de Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas

ÁREA 1. PERSONA

- Generalidades de la ética
- Valores éticos, morales, personales y sociales
- Características de la personas
- Su dignidad
- Su libertad
- Su responsabilidad
- Su voluntad
- Situación de riesgo social

- Disfunción y desintegración familiar
- Consumismo y las modas
- Medios de comunicación social
- Los valores de la vida sexual
- La fidelidad
- La intimidad
- El respeto mutuo

ÁREA 2. PERSONA-SOCIEDAD

- El Bien Común
- Concepto
- Principios
- Libertad
- Justicia
- Solidaridad
- Subsidiariedad
- Deberes y exigencias del bien común
- Respeto al bienestar común
- El bien particular vs el bienestar
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Derecho a la libertad
- Derecho a la justicia

Programa de Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas

ÁREA 2. PERSONA Y SOCIEDAD

- Derecho a elegir y ser elegido.
- Derecho a la toma de decisiones.
- Los valores
- Jerarquías
- Éticos morales
- Proyecto de vida
- A corto, mediano y largo plazo

ÁREA 3. PERSONA Y SU COMPROMISO EN LA PROYECCIÓN SOCIAL

- Respeto a la diversidad
- Tolerancia y pluralismo
- Valores de los grupos humanos en Panamá
 - Asiáticos, afroantillanos, hindúes, otros.
- Aportes sociales de los pueblos aborígenes de Panamá
 - Gunas, gnabe buglé, emberá y otros.
- Respeto a la vida
 - Bioética
 - El aborto
 - Ecología

- Justicia social
- La palabra y su consecuencia
- Participación ciudadana

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Iniciativas y prácticas en relación a la
“Integridad en las Instituciones de Justicia Penal”
Panamá, República de Panamá

Información solicitada a los Estados Partes
Integridad en Instituciones de Justicia Penal
(Artículo 7,8 y 11 Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción)

- 1. Sírvase describir (citar y resumir) las medidas\pasos adoptados por un país de darse el caso, (o que planificación, junto con el correspondiente calendario adecuado) para garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención, a fin de reforzar la integridad de las instituciones de justicia penal, el poder judicial, los servicios de la fiscalía, la policía, los servicios penitenciarios y el personal de los tribunales, cuando proceda.**

En relación con las medidas relativas al artículo 7 de la Convención y al sector público, los Estados Parte y los signatarios pueden citar y resumir medidas para:

- Establecer y fortalecer sistemas para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la contratación, retención, promoción y jubilación de funcionarios públicos en instituciones de justicia penal, en particular si existen procedimientos específicos para el reclutamiento y contratación de altos funcionarios las instituciones de justicia penal si estos son diferentes de otros funcionarios públicos;

Respuesta: En relación a la contratación, retención, promoción y jubilación de funcionarios públicos el Órgano Judicial de la República de Panamá ha promovido a través de la promulgación de la Ley 53 de 2015, normas atinentes a la Carrera Judicial, en la cual se contempla como avance en materia de jubilación en su artículo 82, un bono de antigüedad calculado desde los 10 años de servicio en la Institución. Sobre el particular, podemos mencionar que desde la entrada en vigencia de esta ley, ha sido otorgado a 27 funcionarios, 10 se encuentran en trámite en la Contraloría y 22 en trámite de Acuerdo en la Sala IV de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Esta misma ley establece los procedimientos para el reclutamiento y contratación de funcionarios públicos, que en nuestro caso son denominados servidores judiciales.

Para tales efectos, el procedimiento es común para servidores de alto nivel como para los regulares. Se hace la distinción entre la esfera judicial y administrativa, más no así a la jerarquía.

En este último punto, vale la pena aclarar que nos encontramos gestionando el presupuesto ante el Órgano Ejecutivo para su ejecución, sin embargo, conviene resaltar que para la selección de los últimos puestos judiciales y administrativos del Sistema Penal Acusatorio, se adoptaron medidas ad-hoc por parte del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que se asemejaran lo más posible a los parámetros, tomando en cuenta cursos y exámenes previos, entrevistas con los Magistrados, postulaciones y finalmente votaciones que por mayoría determinaban la selección. Todo esto de manera interina mientras se obtiene el presupuesto para implementar integralmente la carrera y oficializar las designaciones mediante concursos.

- Implementar procedimientos adecuados para la selección y capacitación de individuos para cargos públicos consideradas especialmente vulnerables a la corrupción en las instituciones de justicia penal y la rotación, en su caso, de tales personas a otros cargos.

Respuesta: Tal cual describimos en el párrafo anterior, para el área de justicia penal, el Órgano Judicial de Panamá, a través de su Instituto Superior de la Judicatura, se ha preocupado por brindar una capacitación en materia procesal a los aspirantes a cargos de Jueces, Magistrados y Defensores, sujeta a evaluaciones; así como adiestramientos y pasantías continuas para el mejoramiento del desempeño, supervisado por "coaches" nacionales y observadores de agencias de cooperación internacional.

Ahora bien, sobre la rotación debemos señalar que el artículo 249 del Código Judicial contempla la inamovilidad de Jueces, Magistrados y personal subalterno a efectos de suspensión o traslado, lo cual ha sido respetado.

Ver;

<http://www.organojudicial.gob.pa/noticias/inicio-convocatoria-para-el-sistema-penal-acusatorio/>

- Prescribir criterios relativos a la candidatura y la elección de un funcionario público para ser miembros de instituciones de justicia criminal, si procede, así como medidas para aumentar la transparencia en la financiación de las candidaturas y de contribuciones a los partidos políticos, cuando proceda.

Respuesta: En el Estado panameño existe por mandato Constitucional en el artículo 212 la definición de la incompatibilidad de administrar justicia con la participación en la política, y como quiera que existe un proceso descrito en líneas anteriores sobre los nombramientos, en nada guarda relación la financiación a candidaturas.

En relación con el artículo 8 de la Convención y las medidas para establecer o promover códigos de conducta de las instituciones de justicia penal, los Estados Partes y los signatarios tal vez deseen citar y resumir medidas que:

- Establecer o mejorar procedimientos, normas y reglamentos para la presentación de informes, incluidos instituciones de justicia penal, de actos de corrupción a las autoridades competentes y los mecanismos para la protección de los denunciantes;

Respuesta: El Órgano Judicial de la República de Panamá cuenta con un manual de buenas prácticas aplicado a la labor judicial, el cual brinda orientación hacia una gestión eficaz. Asimismo, en el área de Justicia Criminal, se creó una Oficina para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio, quienes cuentan con un Manual de Gestión, y promueve reuniones constantes para conciliar sobre los ajustes considerados por los Jueces, Magistrados y Defensores. Igualmente, levantan indicadores sobre los resultados positivos que revela el nuevo sistema procesal penal, así como la identificación de zonas de vulnerabilidad que precisen de un reforzamiento.

- Establecer o fortalecer los procedimientos y mecanismos disciplinarios existentes para afianzar los códigos de conducta o ética, normas de conductas profesional y legislación sobre conflictos de intereses;

Respuesta: Observar normas de integridad, conducta y transparencia es un deber de los Jueces y Magistrados, siendo creado por respaldo de la Ley 53 de 2015, una Jurisdicción de Integridad y Transparencia, la cual se encuentra a la espera de la liberación de presupuesto por parte del Órgano Ejecutivo para su desarrollo.

- Detectar y prevenir posibles conflictos de interés, tales como sistemas que requieren miembros de las instituciones judiciales competentes que hagan declaraciones a las autoridades competentes, entre empleo, actividades fuera, inversiones, ingresos, activos y donaciones o beneficios sustanciales de conflictos de intereses que puedan resultar, incluso en el momento en que asuman el cargo y regularmente durante el desempeño de sus funciones públicas.

Respuesta: Al asumir los cargos de alto nivel, los Magistrados y Jueces realizan declaraciones notariadas sobre los bienes y activos que poseen, el cual es actualizado periódicamente. El mismo deberá corresponder con la capacidad salarial, toda vez que les es prohibido ejercer actos de comercio, y el único ingreso que pueden devengar a parte del salario correspondiente a la Judicatura, es laborar como profesor de Universidad. (ver art. 64 de la Ley 53 de 2015 y 208 de la Constitución Nacional)

En relación con el artículo 11 y medidas para promover la independencia, la integridad y la imparcialidad de los miembros de los servicios judiciales y de la fiscalía, los Estados Partes y los signatarios tal vez deseen citar y resumir las medidas que:

- Difundir información y concientizar sobre las normas nacionales e internacionales existentes de integridad jurídica, como los principios básicos sobre la independencia del poder judicial, el principio sobre la conducta judicial, las directrices sobre el papel de los fiscales y la responsabilidad profesional de la declaración de los deberes y derechos esenciales de los fiscales;

Respuesta: Ética Judicial <http://www.organojudicial.gob.pa/transparencia/etica-institucional/ica-judicial/>

Procesos Disciplinarios por falta a la ética <http://www.organojudicial.gob.pa/category/procesos-disciplinarios-y-por-faltas-a-la-etica/>

- Implementar o mejorar los requisitos de formación y entrenamiento existente y currículo de los miembros de la judicatura y los servicios de la fiscalía, en particular en cuanto a códigos de conducta, integridad e independencia;

Respuesta: Desde el Instituto Superior de la Judicatura, se brinda una Jornada de Inducción para nuevos funcionarios para formarlos en cuanto a las buenas prácticas laborales y normas de conducta que deben mantener dentro y fuera de la jornada de trabajo, dictad por funcionarios de mayor antigüedad y recorrido ejemplar en la Institución.

- Establecer o mejorar los mecanismos existentes para evaluar el desempeño de los miembros de la judicatura y los servicios de la fiscalía, incluso promoviendo la transparencia de los informes de evaluación, donde corresponda;

Respuesta: Al momento, la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, cuenta con un formulario de ponderación para la evaluación de funcionarios nuevos, en período probatorio, el cual efectúa el superior inmediato, y del mismo corre traslado al colaborador evaluado para que emita sus comentarios sobre el puntaje asignado y la forma de valoración de su desempeño, en la eventualidad de no estar de acuerdo con la misma.

- Procedimientos que rigen las declaraciones de activos de los jueces y cómo se utilizan para prevenir conflictos de interés, incluso en relación con la asignación de casos;

Respuesta: Es deber de los Jueces y Magistrados actualizar su declaración de activos. Para efectos de transparencia, la misma es notariada y publicada en medios de comunicación, ver:

<http://www.organojudicial.gob.pa/noticias/presentan-informe-de-gestion-del-organo-judicial-2014/>

http://www.organojudicial.gob.pa/wp-content/blogs.dir/8/files/2009/documentos/patrimonio/formulario_declaracionjurada_patrimonio.pdf

- Mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en los procedimientos de asignación y distribución de casos;

Respuesta: El Órgano Judicial diseñó una unidad administrativa denominada Registro Único de Entrada, que desde el año 2011 se encarga de manera automatizada y aleatoria del reparto de los expedientes provenientes del Ministerio Público; esto se encuentra vigente a efecto de los Juzgados en liquidación del sistema inquisitivo mixto, ya que el Sistema Penal Acusatorio cuenta con su propia plataforma tecnológica de reparto de caos a los Jueces.

Contemplaos esto como un gran avance, ya que en tiempo más antiguos los repartos eran realizados de manera manual.

- Proporcionar orientación ética o asesoramiento a los funcionarios de las instituciones de justicia penal al desempeño de sus funciones, su relación con actores ajenos al proceso judicial, como los medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales, o en relación con la utilización de nuevas tecnologías y comunicación social; y

- Evaluar los riesgos de corrupción, así como la integridad y eficacia del poder judicial, servicios judiciales y el sistema de tribunales de maneras más amplias, incluso solicitando entrada de los usuarios de la corte, otras partes interesadas y el público en general.

Respuesta: En cuanto a la entrada de los usuarios de la Corte para evaluar o verificar el avance de los procesos, tendríamos que mencionar que las evaluaciones de riesgos de corrupción van de la mano con la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia, al contar en materia de Justicia Criminal, con una Unidad Jurídico Administrativa, adscrita a la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, denominada Dirección de Asuntos Penitenciarios, quienes fungen como un enlace entre el Órgano Judicial y el Ministerio de Gobierno en caos con privados de libertad.

Mediante su asignación de atención a los privados de libertad de manera informal, vía telefónica, entrevistas en cárceles y escritos remitidos vía Buzón Penitenciario, puede ser verificado el avance de sus casos y advertir condiciones de irregularidad.

Esta Dirección de Asuntos Penitenciarios, genera reportes periódicos de las actuaciones a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, así como indicadores de desempeño de la jurisdicción penal.

2. Considera usted, que se necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición?

Respuesta: Indudablemente sería oportuno recibir asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición.

Actualmente, el Órgano Judicial cuenta con herramientas y dependencias que le permiten evaluar la calidad de la justicia, entre las que se destacan:

a) **El Sistema Automatizado de Gestión Judicial.**

Esta herramienta tecnológica cuenta con diversos módulos que se implementan individualmente o en grupos que le permite tramitar de manera electrónica, total o parcialmente, los expedientes dentro del Órgano Judicial. Actualmente es

administrado por la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional con el apoyo de la Dirección de Informática.

Dentro de las herramientas con las que cuenta este sistema se encuentran:

- i) *Expediente Judicial Electrónico*: Este módulo permite realizar toda la tramitación del despacho judicial en línea, desde cualquier parte del mundo el usuario puede repartir su solicitud, acceder al expediente judicial electrónico, presentar escritos, notificarse, realizar todos los trámites, que le corresponden, entre otros. Actualmente en funcionamiento en los juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
- ii) *Tarjetero Electrónico*: Sustituye el tarjetero manual utilizado en los despachos judiciales, en él se registran los trámites realizados dentro de los procesos, así como los datos sobre los nombres de las partes, los apoderados judiciales, sus generales, los negocios relacionados, las medidas judiciales aplicadas a las partes, los delitos imputados, entre otros asuntos.
- iii) También se ha desarrollado una modalidad para los juzgados municipales mixtos, que por su naturaleza son competentes para atender procesos civiles, penales, de familia y de libre competencia y asuntos del consumidor. Además, el tarjetero electrónico suministra información a los despachos sobre el estado en que se encuentra la tramitación de cada proceso y genera diversos reportes.
- iv) Por otro lado, las Salas de la Corte Suprema de Justicia cuentan con un Tarjetero Electrónico Colegiado en el que se registran los expedientes, trámites que se realizan, asignaciones a los asistentes, y el movimiento de los expedientes entre los despachos, así como una consulta pública para atender a los usuarios de las salas que muestra el último trámite registrado en el expediente.
- v) *Sorteo de jurado de conciencia*: Módulo que genera, administra, impide, a los jurados de conciencia, igualmente realiza el sorteo automático y aleatorio de los mismos además de generar consultas y reportes.
- vi) *Reparto automatizado de procesos*: En el módulo de Registro Único de Entrada, el reparto electrónico de demandas y solicitudes se ejecuta de

forma automática, aleatoria y equitativa, de acuerdo con las normas de reparto establecidas por los jueces y magistrados. Permite también relacionar una nueva solicitud con un expediente repartido con anterioridad, para asignarlo al mismo tribunal, a fin de cumplir con lo dispuesto en la legislación nacional. Este módulo otorga un número único de expediente, que le permite al usuario y a todos los ciudadanos consultar, a través de internet, en cuál despacho quedó radicada una solicitud y los datos generales del proceso, sin necesidad de acudir a las oficinas judiciales y sin restricción horaria, como respuesta a los estándares nacionales e internacionales de transparencia. Esta consulta está limitada a aquellos procesos que no sean confidenciales o de acceso restringido.

vii) *Certificaciones de Depósito Judicial*: Módulo creado para dar cumplimiento a la Ley 67 de 2009, que instituye el uso de esta certificación en sustitución de los Certificados de Garantía, para constituir caución o consignar un depósito dentro de los procesos judiciales. Esta herramienta permite a los despachos judiciales confirmar la autenticidad de la Certificación de Depósito Judicial (CDJ), mediante el uso de un enlace privado entre el Banco Nacional de Panamá y el Órgano Judicial.

Cuando una sucursal del Banco Nacional de Panamá emite una Certificación de Depósito Judicial (CDJ), la información puede ser consultada por las dependencias judiciales conectadas a la red informática de la institución, en todo el territorio nacional. De igual forma, una vez emitida la resolución judicial que ordena la devolución de los valores, los despachos judiciales registran en la herramienta informática, los beneficiarios de la Certificación de Depósito Judicial (CDJ).

b) **Dirección de Auditoría Judicial:**

Creada en el marco del Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial firmado entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España con la colaboración económica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con el propósito de colaborar con los Despachos Judiciales en la mejora de la Administración de Justicia.

El Acuerdo N°364 del 3 de octubre de 2002 es el documento legal que contiene el propósito, estructura y funcionamiento del Servicio de Auditoría Judicial. El mencionado documento señala que la dependencia debe lograr mayor eficiencia y

eficacia en la comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia y garantizar una adecuada organización y cumplimiento de un método de trabajo en gestión judicial.

Igualmente le corresponde llevar un registro, presentar datos estadísticos y darle seguimiento a los procesos disciplinarios y por faltas a la ética que se tramitan en todos los tribunales del país.

La actividad auditoría es de carácter interno y responde a solicitudes de nuestras autoridades y debe ser utilizada para tomar medidas puntuales en los problemas detectados, toda vez que quienes realizamos las auditorías somos servidores judiciales.

Su función principal es colaborar con los administradores de justicia en la mejora continua del sistema judicial realizando permanentemente una labor de evaluación, comprobación y control de los procedimientos, proporcionando información veraz y oportuna de la situación de los despachos judiciales, del seguimiento y control de los procesos éticos – disciplinarios; a fin de coadyuvar en la protección de las libertades y garantías ciudadanas fundamentando nuestra gestión bajo principios y valores que garanticen el cumplimiento de las normas legales y el logro de las metas y objetivos institucionales.

c) Dirección de Auditoría Interna:

Creada a través de Acuerdo No. 9 de 12 de agosto de 1992 dentro de los niveles de fiscalización y apoyo judicial, como unidad adscrita directamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Mediante Acuerdo No.10 de 27 de octubre de 1995 se establecen los Departamentos de Auditoría Financiera y Judicial, hasta el 3 de octubre de 2002 cuando se crea según Acuerdo No.364 la Dirección de Auditoría Judicial.

Es una unidad independiente de las áreas y labores ejecutivas u operativas, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en el desarrollo de un examen objetivo y altamente profesional. Está conformada por contadores públicos autorizados, cuyas actuaciones están regidas por principios éticos profesionales, con un comportamiento honorable, un compromiso incondicional y alto sentido de pertenencia hacia la institución.

La Dirección de Auditoría Interna planifica anualmente las actividades a desarrollar, recursos y medios para ejecutarlos, la confección del mismo está basado en las normas y criterios técnicos emitidos por la Contraloría General de la República. Los resultados obtenidos de las evaluaciones o exámenes, así como las recomendaciones

que correspondan, son presentados mediante informe de auditoría, estructura que se ajusta al tipo de auditoría (Normas de Auditorías Gubernamental para la República de Panamá), no sin antes discutirlos con el área examinada, lo cual queda evidenciado mediante acta de reunión, donde el jefe o jefa de despacho tiene la oportunidad de emitir sus comentarios y observaciones, mismas que son consideradas para la presentación del informe final.

d) **Dirección de Estadísticas:**

Mediante acuerdo N° 363 de 3 de octubre de 2002 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se crea el Centro de Estadísticas Judiciales como ente administrativo del Órgano Judicial, encargado de establecer y coordinar un sistema estadístico que integre información cuantitativa del acontecer judicial.

Los principales objetivos del Centro de Estadísticas son:

Establecer y coordinar un sistema estadístico que facilite el proceso de planificación, la toma de decisiones, el desarrollo de actividades y la evaluación de resultados

Recabar y consolidar estadísticas sociales y económicas que guarden relación con la administración de justicia. El Centro de Estadísticas Judiciales brinda servicios de información a usuarios internos y externos, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

e) **Unidad de Acceso a la Justicia:**

Es el ente administrativo responsable de impulsar una política transversal de accesibilidad a la justicia, en la que incluye niñez, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas y otros grupos. Organismo permanente de estudio, investigación, evaluación, monitoreo y rendición de cuentas en la búsqueda de superación de obstáculos (legales, económicos, físicos, culturales, estereotipos) que se presentan para un efectivo acceso a la justicia en la promoción de la igualdad, inclusión y equidad de género en el sistema judicial, desde lo interno del gobierno del poder judicial.

f) **Secretaría de comunicaciones:**

Tiene como objetivo general, a través de sus funcionarios informar a la ciudadanía, a los funcionarios del sistema y a otras partes interesadas, sobre el desempeño del Poder Judicial, en el campo jurisdiccional y de las actividades administrativas de la institución. Por medio de esta Secretaría se emiten informaciones periódicamente

sobre el desempeño y los negocios que se llevan a cabo como son los comunicados de prensa, pie de fotos, informes mensuales y trimestrales, informes anuales, murales, publicaciones en la internet. Los fallos, estadísticas judiciales, cobertura de las actividades y eventos de la institución son los medios para brindar informaciones a los medios masivos de comunicación como son la prensa, televisión y radio